

Programa de Liderazgo OBA para Bomberas de América Latina

Convocatoria para Becas Exclusivas CEPIGD

Para efectos de ampliar el alcance de la participación de sus integrantes en el Programa de Liderazgo OBA para Bomberas de América Latina, implementado por la Organización de Bomberos Americanos (OBA) en colaboración con la Secretaría Técnica de la Comisión Especial Permanente de Igualdad de Género y Diversidad (CEPIGD) de OBA y con el financiamiento de Fundación Motorola, la CEPIGD ha creado una convocatoria de becas, con el objetivo de ayudar a cubrir el costo o parte del costo del ticket aéreo con destino a Paraguay de 2 (dos) integrantes de dicha Comisión que cumplan todos los requisitos de participación del Programa, de acuerdo a lo establecido en sus Bases y Condiciones.

Recomendaciones

Para completar con éxito su aplicación a la Convocatoria del Programa de Becas CEPIGD considere lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el presente documento, perfil de participante, Bases y Condiciones del Programa de Liderazgo.
2. Analice cuidadosamente si cumple con los requisitos, para no iniciar un proceso del cual más adelante se vea imposibilitada a culminar.
3. Debe de contar con una dirección de correo electrónico personal, asegurándose de que tenga acceso permanente a esa dirección, con el fin evitar inconvenientes futuros, además de contar y proporcionar un número de teléfono fijo/móvil donde pueda ser contactada.
4. Entregue su solicitud adjuntando los documentos de soporte solicitados, en el tiempo definido para ello.
5. Tenga en cuenta que la Dirección Ejecutiva y la Comisión Especial Permanente de Igualdad de Género y Diversidad (CEPIGD) de OBA presumen de la buena fe de la postulante. Asimismo, suponen que toda la información suministrada y que acompaña el presente proceso es verídica.
6. Para que su solicitud sea considerada en el proceso de selección, debe cumplir todos los requisitos, bases y condiciones de participación.

Fecha máxima de entrega de la solicitud de Becas CEPIGD: 31/03/2026

Artículo 1. Objetivos de las Becas.

Facilitar la participación de 2 (dos) integrantes de la Comisión Especial Permanente de Igualdad de Género y Diversidad - CEPIGD en el Programa de Liderazgo OBA para Bomberas de América Latina, mediante el otorgamiento de becas parciales destinadas a apoyar los gastos de desplazamiento al taller presencial. Con esta iniciativa, se busca promover la equidad de oportunidades y fortalecer el compromiso institucional de la CEPIGD con la formación y representación activa de sus integrantes en espacios de liderazgo, conforme a las Bases y Condiciones del Programa.

Artículo 2. Cobertura de las Becas.

Se otorgarán un total de dos (2) Becas CEPIGD para el ciclo actual del Programa en cuestión. Cada beca incluye un aporte financiero destinado exclusivamente para la compra del ticket aéreo para viajar a Asunción, Paraguay con el objetivo de asistir al Taller Presencial que es componente obligatorio del Programa. El monto máximo que se proporcionará por beneficiaria será de hasta USD 500,00 (quinientos dólares estadounidenses).

La beneficiaria deberá presentar una cotización del costo del ticket aéreo. Si el costo del ticket es inferior a USD 500,00 (quinientos dólares estadounidenses), se reembolsará a la beneficiaria únicamente el monto real gastado en la compra del ticket, previa presentación de los comprobantes de pago.

Si el costo del ticket excede los USD 500,00 (quinientos dólares estadounidenses), la diferencia deberá ser cubierta por la beneficiaria. La CEPIGD no se hará responsable por ningún costo adicional y no proporcionará fondos que superen los USD 500,00 (quinientos dólares estadounidenses) asignados.

Para que la beneficiaria pueda solicitar el reembolso será necesario que la misma cuente con copia del comprobante fiscal respaldatorio por la compra del ticket aéreo (como por ejemplo: factura, ticket, boleto contado, entre otros).

Deberá presentar ante OBA el comprobante fiscal de la compra, los comprobantes de pago originales y cualquier otro documento que la Organización considere necesario.

Una vez analizados dichos comprobantes y aprobado su reembolso por OBA, se efectuará el mismo exclusivamente vía transferencia bancaria a la cuenta de la persona o institución que figure como comprador en el comprobante fiscal respaldatorio por la compra del ticket aéreo.

Artículo 3. Obligaciones de la beneficiaria.

La beneficiaria se compromete a:

1. Utilizar el monto recibido exclusivamente para la finalidad mencionada en este Artículo 2 de la presente Convocatoria de Becas. Cualquier desviación del uso de estos fondos cancelará la beca en forma inmediata y se obligará a la devolución del importe con la debida comunicación al Miembro Activo que avaló su participación.
2. Cumplir con todos los requisitos que pide el Programa para optar por la Certificación de Aprobación, y que están contenidos en Artículo 11 de las Bases y Condiciones del Programa, de acuerdo a los tiempos previstos para ello.
3. Finalizar todo el ciclo académico en sus componentes virtual y presencial.

Artículo 4. Elegibilidad.

Serán elegibles para la Beca las postulantes:

1. Cuyo perfil cumpla con los Requisitos de Participación del Programa, especificados en el Artículo 8 de las Bases y Condiciones del Programa.
2. Que cuenten con una delegación formal por parte de un Miembro Activo en pleno ejercicio de sus derechos dentro de la Comisión Especial Permanente de Igualdad de Género y Diversidad (CEPIGD) a la fecha de la apertura de la convocatoria del Programa (19/02/2026).
3. Que den cumplimiento al proceso y al envío de la documentación para la solicitud de otorgamiento de la Beca CEPIGD en tiempo y forma, de acuerdo al Artículo 5 de la presente Convocatoria de Becas.
4. Que asistan a la entrevista de selección programada.

Artículo 5. Requisitos para la solicitud.

Se deberá completar un formulario en línea en el que deberán obligatoriamente incluir la siguiente documentación de la participante a postular:

1. **Nota de solicitud de otorgamiento de la Beca CEPIGD emitida por la máxima autoridad del Miembro Activo OBA que representa**, avalando su participación y sustentando la necesidad de asignación de beca para la participación en el proceso, e indicando si es contratada o voluntaria, fecha de incorporación a la institución y años de servicio. Del mismo modo, el Miembro Activo se conformará como aval y corresponsable, asumiendo que la participante dará buen uso a la beca y cumplirá los requisitos de participación del Programa, caso contrario la participante en primera instancia y el Miembro Activo en segunda serán responsables del reintegro de los fondos desembolsados. Encontrará un modelo de nota de solicitud [aquí](#).
2. **Presupuesto oficial** de agencia de turismo o similar con cotización adjunta del valor del ticket aéreo ida y vuelta desde su aeropuerto de salida hasta la Ciudad de Asunción, Paraguay. El objetivo de este ejercicio es que se cuente con el dato real de costo de ticket aéreo, para saber si es factible que la beca pueda cubrir el total del valor, o en su defecto parte del costo del mismo. Ver Artículo 2 de la presente Convocatoria de Becas, donde se aclara el valor de la misma.
3. **Copia completa y nítida del Documento Personal** de Identificación -DPI- o Documento Nacional de Identidad -DNI-.
4. **Copia completa y nítida de Pasaporte con una vigencia mínima de 1 (un) año**. En caso de que su país de nacionalidad se encuentre en la lista de países que solicitan visa de ingreso a Paraguay, se deberá informar sobre el estado de dicha visa.
5. Adicionar una **carta de compromiso de participación plena** hacia el logro de los objetivos del Programa, en tanto buscamos candidatas que demuestren un compromiso sólido con el liderazgo y el servicio bomberil y comunitario, en sus respectivas áreas de trabajo y proyección profesional. Considere incluir una descripción de proyectos actuales y/o futuros que planee implementar o participar.
6. Diligenciar por completo el formulario (<https://bit.ly/postulaciondeparticipantes>) y anexar los documentos soporte en tiempo y forma.
7. La postulante deberá atender una entrevista de selección para el otorgamiento de la Beca CEPIGD.

Artículo 6. Proceso de solicitud.

Las postulantes deberán completar el formulario de inscripción virtual. Todos los documentos deben ser presentados de acuerdo con las instrucciones especificadas en el formulario de inscripción. La fecha límite para la presentación de solicitudes coincide con la fecha de cierre de la convocatoria general del programa, que es el 31 de marzo de 2026. No se aceptarán solicitudes después de esta fecha bajo ninguna circunstancia.

Artículo 7. Proceso de selección.

La selección de las beneficiarias de las Becas CEPIGD se basará en criterios de mérito profesional y necesidad. Se valorará a las candidatas que demuestren un alto nivel de competencia en sus áreas profesionales y un claro beneficio del Programa de Liderazgo para su desarrollo profesional. Además, se considerará la necesidad económica de la postulante para asegurar que la beca pueda tener un impacto significativo en su capacidad para participar en el Programa.

Cada solicitud será evaluada con base en los méritos profesionales de la postulante y su necesidad económica, utilizando una matriz de evaluación desarrollada para este propósito. Las postulantes serán clasificadas según los puntajes obtenidos en la evaluación de méritos y necesidad. La asignación de becas se hará comenzando por las candidatas con mayor puntuación hasta agotar las becas disponibles.

Artículo 8. Notificación del otorgamiento de la beca y aceptación.

Los resultados del proceso de selección de las Becas CEPIGD serán notificados a todas las postulantes en la misma fecha de confirmación de las adjudicaciones del Programa. La notificación incluirá información sobre el estado de la solicitud y, para las seleccionadas, los pasos a seguir para la aceptación de la beca y la logística correspondiente. Las beneficiarias deberán confirmar vía correo electrónico dirigido a asist-programas-esp@bomberosamericanos.org la aceptación de la Beca CEPIGD en los mismos plazos que la confirmación de las vacantes del Programa.

Artículo 9. Cancelación de la participación de la beneficiaria.

En caso de que una participante decida o deba cancelar su participación en el Programa, la renuncia deberá formalizarse mediante una **nota institucional dirigida a la Secretaría General de OBA**, firmada por la **Máxima Autoridad del Miembro OBA** correspondiente.

La nota deberá indicar los motivos de la baja y adjuntar, cuando corresponda, la documentación respaldatoria pertinente (por ejemplo, certificado médico en caso de razones de salud).

A los fines de asegurar una correcta recepción y seguimiento, dicha comunicación deberá enviarse al correo de Secretaría General de OBA, con copia obligatoria a: asist-programas-esp@bomberosamericanos.org.

Las renunciadas comunicadas dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación de adjudicación y/o confirmación de vacante no implicarán sanciones. Transcurrido dicho plazo, la baja será considerada como una cancelación fuera de término y podrá ser evaluada como justificada o injustificada, según los motivos y la documentación presentada, aplicándose las disposiciones correspondientes del Reglamento de Participación en Actividades OBA.

Una vez confirmada la baja, la participante perderá acceso a las clases y materiales del Programa. En caso de volver a participar en ediciones futuras, deberá realizar una nueva postulación y cumplir con los requisitos establecidos en esa oportunidad.

En caso de que la participante haya sido adjudicada con una Beca CEPIGD, deberá reintegrar los fondos desembolsados en el transcurso de 15 (quince) días corridos desde la notificación de la cancelación. En caso de incumplimiento en los tiempos estipulados, el monto pasará a considerarse como adeudado por el Miembro Activo OBA de su pertenencia.

Artículo 10. Incumplimiento de obligaciones de las beneficiarias.

En caso de que la beneficiaria incumpla sus obligaciones y compromisos adquiridos con el Programa, deberá reembolsar todos los fondos desembolsados en el transcurso de 15 (quince) días corridos desde la notificación de la cancelación. Si no diera curso a este reembolso en los tiempos estipulados, el monto de la beca pasará a considerarse como adeudado por el Miembro Activo OBA de su pertenencia.